269 (Doscientos sesenta y nueve)

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2

"DUPLICACIÓN DEL TRAMO 1 ENTRE LA ROTONDA DE CORONEL OVIEDO Y EL ESTADIO DE OVETENSES UNIDOS. LONGITUD 4.44 KM"

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019. LLAMADO MOPC N° 53/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6.024/2018, TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO – CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO – CAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMÍ (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY – TROCHE – RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM).

Por cuanto, el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019 para la ejecución de la obra, de REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO – CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO – CAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMÍ (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY – TROCHE – RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM), suscrito el 30 de setiembre de 2019 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES de la República del Paraguay y el CONSORCIO CONCIV, contempla lo siguiente:

a. En la Cláusula CGC 1.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece que: ***"Orden de Ejecución, es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato".***

b. En la Cláusula CGC 10.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato: ***"Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, el Contratante aprobará las cantidades, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesario para definir los alcances del trabajo y emitirá la Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo, el cual es de carácter obligatorio. Estas obras se ejecutarán a Precio Unitario, los cuales se acordarán a través de un Convenio Modificatorio. La Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo será emitida por la máxima autoridad del Contratante o por quien él designe."***, "En las Especificaciones Particulares, Capítulo 5. Obras extraordinarias, se establece que: ***"El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no***

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial; ...", por lo que se expide la presente Orden de Ejecución N° 2, de acuerdo a los siguientes términos:

VISTO:

a) Que actualmente la intersección entre la Ruta PY 02 y la Ruta PY 08 necesita de un mejoramiento vial, ya que presenta marcados inconvenientes de seguridad vial debido al creciente flujo de tránsito vehicular en la zona.

b) Que el tramo mencionado se encuentra dentro del CONTRATO S.G. MNISTRO N° 454/2019.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de dotar de mayor seguridad a los usuarios de la vía en la zona mencionada, permitiendo así el acceso a los servicios públicos y dando una mejor conectividad de la Ciudad con la Ruta Nacional PY. 02, en cuya intersección con la Ruta PY. 08 está contemplada una obra de paso a desnivel importante.

b) La necesidad de atender la situación mencionada que compromete el entorno ambiental y la seguridad del tránsito.

c) La Nota DV N° 216/2020 de fecha 13/02/2020, a través de la cual se solicita que se realicen las gestiones para contar en la brevedad con el levantamiento de las cantidades y presupuesto correspondiente a la obra "Rotonda Cnel. Oviedo hasta 500m después del Estadio Ovetenses Unidos. Duplicación con banquina." que se detalla en el anexo 1.

d) Que, para el efecto, la solución propuesta para la duplicación del Tramo 1 Entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos de longitud 4.44 Km, es considerada como una obra extraordinaria para el MOPC.

POR TANTO: en base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a la necesidad de una urgente solución del problema, se ordena al CONSORCIO CONCIV, para que proceda a la duplicación del Tramo 1 Entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos.

Para ítems que no estén incluidos en el diseño ejecutivo, deberán ser presentados los análisis de precios unitarios, cuyos costos deberán ser actuales a la fecha de la presentación de los precios unitarios utilizados en el mercado y presentados a la

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

268 (Doscientos sesenta y ocho)

Fiscalización, quien se expedirá al respecto, a través del Supervisor del Contrato, los cuales no estarán sujeto a ningún ajuste de precios.

Para ítems que estén incluidos en el diseño ejecutivo, deberán ser utilizados los precios unitarios incluidos en el mismo, los cuales estarán sujetos a los ajustes de precios establecidos en la cláusula 13.3 de las CEC por única vez a la fecha de presentación del Contratista. En caso de que el plazo de ejecución sea mayor a seis (6) meses estos precios serán reajustados.

Asunción, 1 de septiembre de 2021

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. RODOLFO SEGOVIA,
Director
Dirección de Vialidad

RECIBIDO
Firma:
Aclaración: 01/09/21
Fecha: Martin Zacher

Consorcio Conciv
RUC: 80108502-0